

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



Juzgado Diecinueve Civil Municipal

Bogotá D.C, doce (12) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Ref. No. 2021-00515.

Previo a resolver lo que en derecho corresponda, se requiere a la parte demandante para que sirvan adecuar el poder allegado, dado que en el mismo se señaló conferirían poder al abogado Julián Cruz, sin embargo, el mismo lo suscribió la abogada Paula Andrea Zambrano Susatama.

Ahora bien, teniendo en cuenta se ingresó el expediente sin haber vencido el término concedido en auto de 29 de septiembre de la presente anualidad, se requiere a Secretaría para que termine de contabilizar el mismo en debida forma e ingrese el expediente al despacho una vez finiquitado.

Notifíquese y cúmplase,¹

IRIS MILDRED GUTIÉRREZ
JUEZ

Firmado Por:
Iris Mildred Gutierrez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 019
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

¹ Esta providencia se notificó por estado No. 121 de 13 de octubre de 2023.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b13213f3f5c5b479b1654cfa6baca40d4b5ad7b10d18830c621f34734ffa106b**

Documento generado en 12/10/2023 12:21:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>